

**NOTA CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR 18 PLAZAS**  
**INDEFINIDAS DE PERSONAL LABORAL.**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EJERCICIO 2018**

El Tribunal, en uso de su capacidad interpretativa y resolución de dudas, de acuerdo a la base general 4.1, acuerda:

Que, con carácter previo al examen de las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos provisionalmente, y con objeto de facilitar una mayor concurrencia de aspirantes al proceso selectivo, visto el número de exclusiones provisionales, interpreta que el escrito de alegaciones incluye la posibilidad de subsanación de los defectos que supusieron su exclusión, si ello fuera posible.

Al efecto, el escrito de alegaciones/subsanaciones podrá incluir la aportación de la documentación o información exigida y no aportada en la solicitud inicial.

Para ello, el Tribunal acuerda abrir un plazo general de TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la siguiente nota, para todos los aspirantes excluidos provisionalmente, a fin de que puedan subsanar (si es posible) los defectos indicados en las publicaciones de las listas provisionales, adjuntando a su escrito de alegaciones/subsanaciones, el documento o información ausente o erróneamente presentada.

En este sentido, se publicará en la pagina web de ACOSOL, S.A., nota informativa al respecto, además de una notificación individualizada a cada uno de los aspirantes excluidos provisionalmente, a través del correo electrónico que emplearon para enviar su solicitud inicial.

En cualquier caso, la documentación o información aportada en los escritos de alegaciones y/o subsanaciones deberá cumplir con lo estipulado en la base general 1.2.

Adjuntando DNI y documentación acreditativa de la alegaciones/subsanaciones a:

[convocatoria.2018@acosol.es](mailto:convocatoria.2018@acosol.es)